



Factura: 003-003-000005896



20160901037P10782

NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901037P10782					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, ORIGENIAS DE CUANTÍA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (18:11)					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	BAQUERIZO ALVARADO RODOLFO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908079478	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	EKUD CIA, LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	0092943082601	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	RAUL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			9 DE OCTUBRE		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE APORTE DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES PERTENECIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA, LTDA. CORSAM OTORGAN: RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO A FAVOR DE: LA COMPAÑIA EKUD CIA, LTDA.					
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		16.00					

  
NOTARIO(A) WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





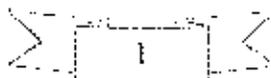
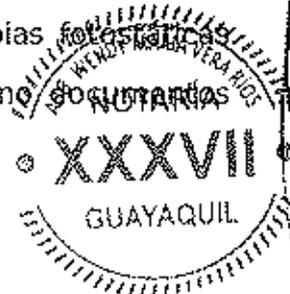
ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

No. ESCRITURA	
CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL	20160901037P10782



1  
2 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE APORTE DE NUDA**  
3 **PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES PERTENECIENTES**  
4 **AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**  
5 **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**  
6 **OTORGAN: RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO**  
7 **A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA EKUD CIA. LTDA.**  
8 **CUANTÍA: USD \$16,61 .-**  
9 **DI: 5 COPIAS.**  
10 -----

11 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del  
12 Ecuador, hoy día **PRIMERO** de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECISÉIS**,  
13 ante mi Abogada **WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.** Notaria **TRIGÉSIMA**  
14 **SÉPTIMA** del **Cantón**, comparecen con plena capacidad, libertad y  
15 conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte,  
16 **RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO** de nacionalidad ecuatoriana,  
17 divorciado, economista, con domicilio en el cantón Samborondón, al que para  
18 los efectos del presente Contrato se podrá denominar como la **Aportante**; y,  
19 por otra parte la compañía de nacionalidad ecuatoriana denominada **EKUD**  
20 **CIA. LTDA.**, debidamente representada por su **Gerente General**, RAÚL A. DE  
21 LA TORRE RONQUILLO, ecuatoriano, casado, economista, con domicilio en el  
22 cantón Samborondón, conforme lo acredita con su nombramiento  
23 debidamente aceptado e inscrito que se adjunta al presente instrumento como  
24 documento habilitante, a la que para los efectos del presente Contrato.- Los  
25 comparecientes declaran ser mayores de edad, hábiles en derecho para  
26 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de  
27 haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias **fotostáticas**  
28 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como **documentos**





1 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y  
2 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma  
3 aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin  
4 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que  
5 eleve a escritura pública la siguiente minuta: "**Señora Notaria:** En el Registro  
6 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que conste un  
7 contrato de **APORTE DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES**  
8 **SOCIALES DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** que se  
9 otorga a tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA**  
10 **PRIMERA: COMPARECIENTES.- UNO.UNO.-** Comparecen al otorgamiento  
11 del presente contrato de aporte de **Nuda Propiedad de Participaciones**  
12 **Sociales** (en adelante, el **Contrato**) las siguientes personas:  
13 **UNO.UNO.UNO.- RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO** de  
14 nacionalidad ecuatoriana, divorciado, economista, con domicilio en el cantón  
15 Samborondón, al que para los efectos del presente Contrato se podrá  
16 denominar como la **Aportante**; y **UNO.UNO.DOS.-** La compañía de  
17 nacionalidad ecuatoriana denominada **EKUD CIA. LTDA.**, debidamente  
18 representada por su **Gerente General**, RAÚL A. DE LA TORRE RONQUILLO,  
19 ecuatoriano, casado, economista, con domicilio en el cantón Samborondón,  
20 conforme lo acredita con su nombramiento debidamente aceptado e inscrito  
21 que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, a la que  
22 para los efectos del presente Contrato se la podrá denominar como **EKUD**  
23 **CIA. LTDA.** o la **Aportada.- UNO.DOS.-** La **Aportante** y la **Aportada** se  
24 podrán denominar conjuntamente como las **Partes** e individualmente cada  
25 una de ellas como la **Parte.- UNO.TRES.-** Las **Partes** manifiestan tener la  
26 capacidad suficiente para suscribir el presente Contrato de conformidad con  
27 las siguientes cláusulas y estipulaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**  
28 **ANTECEDENTES.- DOS.UNO.-** La **Aportante** es actual y legítima propietaria



1 de **CIENTO CUARENTA Y CUATRO ( 144,00 )** participaciones sociales,  
2 iguales, acumulativas e indivisibles con un valor nominal de **UN DÓLAR DE**  
3 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$1,00)** cada una (las  
4 "**Participaciones Sociales**"), totalmente pagadas y liberadas de la compañía  
5 **CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**, sociedad de  
6 responsabilidad limitada organizada en el cantón Samborondón, provincia del  
7 Guayas, República del Ecuador (la "**Compañía**").- **DOS.DOS.-** Es Intención de  
8 la **Aportante** transferir a favor de la **Aportada**, a título de aporte para futuro  
9 aumento de capital la **nuda propiedad**, reservándose para sí el usufructo, de  
10 las **Participaciones Sociales** de la **Compañía**, en los términos y condiciones  
11 que se establecen en el presente documento.- **DOS.TRES.-** Por su parte, es  
12 intención de la **Aportada** adquirir, a través de la transferencia a título de  
13 aporte para futura capitalización que realiza la **Aportante**, la **nuda**  
14 **propiedad**, reservándose la **Aportante** el usufructo para sí, de las  
15 **Participaciones Sociales** de la **Compañía**, en los términos y condiciones  
16 que se establecen en el presente **Contrato.- CLÁUSULA TERCERA: APORTE**  
17 **DE LA NUDA PROPIEDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA**  
18 **COMPAÑÍA.- TRES.UNO.-** Con los antecedentes expuestos, la **Aportante**,  
19 en este acto, transfiere a favor de la **Aportada** la **nuda propiedad**,  
20 reservándose para sí el usufructo, de las **Participaciones Sociales** de la  
21 **Compañía**, a título de aporte para futuro aumento de capital.- **TRES.DOS.-**  
22 Como consecuencia de lo anterior, a partir de la presente fecha, la **Aportada**  
23 será la socia titular de la **nuda propiedad** de las **Participaciones Sociales**  
24 de la **Compañía.- TRES.TRES.-** En el presente acto, se emite un nuevo  
25 Certificado de Aportación que contendrá el carácter de no negociable a favor  
26 de la **Aportada** por las **Participaciones Sociales** de la **Compañía**, quedando  
27 anotada la reserva del usufructo a favor de la **Aportante**, y se compromete a  
28 notificar a los representantes legales de la **Compañía**, a efectos que se realicen

Σ 3 K

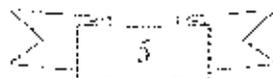




1 las anotaciones correspondientes en los libros societarios de la **Compañía**, y  
2 notifiquen del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y  
3 Seguros.- **TRES.CUATRO.-** La **Aportada**, por su parte, acepta el aporte para  
4 futura capitalización de la nuda propiedad de las **Participaciones Sociales** de  
5 la **Compañía** realizado a su favor por la **Aportante** en este acto, conforme  
6 consta de la correspondientes Acta de Junta General Extraordinaria de  
7 Accionistas de la **Aportada.- TRES.CINCO.-** Las **Participaciones Sociales**  
8 se encuentran gravadas con prenda, teniendo el acreedor prendario el derecho  
9 a voto, sin embargo de lo cual el acreedor prendario ha consentido la presente  
10 transferencia, tal como se acredita con la comunicación que hace parte del  
11 presente instrumento, sin perjuicio de lo cual la **Aportante** se obliga al  
12 saneamiento de ley. Se deja expresa constancia que, de conformidad con lo  
13 establecido en el artículo ciento ochenta (180) de la Ley de Compañías, el  
14 derecho de voto lo mantendrá el acreedor prendario conforme consta del  
15 contrato de prenda de las **Participaciones Sociales** suscrito entre el  
16 **Aportante** y el acreedor prendario. Una vez extinguida la prenda antedicha, el  
17 derecho de voto que confieren las **Participaciones Sociales** prendadas le  
18 corresponderá al nudo propietario, conforme lo establece la ley.- **TRES.SEIS.-**  
19 Las **Partes** declaran que la aportación que se instrumenta en virtud del  
20 presente **Contrato** incluye los derechos sobre las cuentas patrimoniales de la  
21 **Compañía** que le corresponden al socio por atribución, excepto los derechos  
22 sobre las cuentas patrimoniales denominadas **Reserva Facultativa** y  
23 **Utilidades / Pérdidas Acumuladas** que se los reserva la **Aportante** para  
24 sí.- **TRES.SIETE.-** La obligación que garantiza la prenda que pesa sobre las  
25 **Participaciones Sociales** subsistirá con todos sus privilegios y derechos, y  
26 su pago continúa siendo de cuenta única y exclusiva del obligado principal que  
27 es la **Aportante** y no de la **Aportada.- CLÁUSULA CUARTA: VALORACIÓN**  
28 **DEL APORTE.- CUATRO.UNO.-** Las **Partes** fijan como justo valor por el



1 aporte realizado por la **Aportante** la cantidad de **DIECISÉIS DÓLARES DE**  
2 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS DE**  
3 **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$16,61 )**, el mismo  
4 que, de acuerdo con la declaración efectuada por las **Partes**, se corresponde  
5 con el **cuarenta por ciento (40,00%)** del valor de adquisición de las  
6 **Participaciones Sociales** por parte de la **Aportante**, descontando los  
7 valores de las cuentas de la **Compañía** denominadas **Reserva Facultativa y**  
8 **Utilidades / Pérdidas Acumuladas** que la **Aportante** se reserva para sí.-  
9 **CUATRO.DOS.-** En consecuencia, la **Aportada** registrará en su contabilidad  
10 una cuenta de aporte para futura capitalización a nombre de la **Aportante** por  
11 el valor establecido en la cláusula Cuatro.Uno (4.1) anterior.-  
12 **CUATRO.TRES.-** El aporte para futura capitalización podrá ser capitalizado  
13 por la **Aportante** en cualquier momento a través de cualquiera de los medios  
14 admitidos en derecho de acuerdo con la legislación aplicable.- **CLÁUSULA**  
15 **QUINTA: AUMENTO DE CAPITAL.- CINCO.UNO.-** En caso que la Junta  
16 General de Socios de la **Compañía** acuerde un aumento de capital mediante  
17 la capitalización de cualesquiera de las cuentas patrimoniales que le  
18 corresponden a la **Aportada** en virtud de lo señalado en la cláusula Tres.Seis  
19 (3.6) del presente **Contrato**, ésta se compromete a ceder el usufructo  
20 correspondiente a las participaciones sociales que se emitan como  
21 consecuencia del aumento de capital a favor de la **Aportante**.- **CINCO.DOS.-**  
22 Por su parte, en caso que la Junta General de Socios de la **Compañía** acuerde  
23 un aumento de capital mediante la capitalización de cualesquiera de las  
24 cuentas patrimoniales que le corresponden a la **Aportante** en virtud de lo  
25 señalado en la cláusula Tres.Seis (3.6) del presente **Contrato**, la **Aportante**  
26 se compromete a aportar la nuda propiedad de las participaciones sociales que  
27 se emitan como consecuencia del aumento de capital a favor de la **Aportada**.-  
28 **CINCO.TRES.-** La cesión del derecho de usufructo





1 participaciones sociales por parte de la **Aportada** a favor de la **Aportante** se  
2 hará en los mismos términos y condiciones que las establecidas en el presente  
3 **Contrato.- CINCO.CUATRO.-** Por su parte, el aporte de la nuda propiedad de  
4 las nuevas participaciones sociales por parte de la **Aportante** a favor de la  
5 **Aportada** se hará en los mismos términos y condiciones que las establecidas  
6 en el presente **Contrato.- CLÁUSULA SEXTA: TÉRMINOS Y CONDICIONES**  
7 **DE LA CESIÓN DEL DERECHO DE USUFRUCTO.- SEIS.UNO.-** De  
8 conformidad con lo establecido en el artículo ciento ochenta (180) de la Ley de  
9 Compañías, la **Aportante** en su calidad de usufructuaria de las  
10 **Participaciones Sociales** tendrá derecho a participar en las ganancias  
11 sociales obtenidas durante el período de usufructo y que se repartan dentro  
12 del mismo. Adicionalmente, la **Aportante** se ha reservado para sí los derechos  
13 sobre las cuentas patrimoniales denominadas **Reserva Facultativa** y  
14 **Utilidades / Pérdidas Acumuladas**, por lo que, en caso que la Junta  
15 General de Socios de la **Compañía** acuerde la distribución de dividendos con  
16 cargo a las mencionadas cuentas, dichos dividendos corresponderán  
17 exclusivamente a la **Aportante.- SEIS.DOS.-** El usufructo que se reserva la  
18 **Aportante** estará vigente hasta el fallecimiento del señor **RODOLFO**  
19 **ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO**, sin que pueda exceder del tiempo  
20 establecido en el artículo setecientos ochenta y cuatro (784) del Código Civil  
21 ecuatoriano.- **SEIS.TRES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo  
22 setecientos ochenta y cinco (785) del Código Civil, una vez que se produzca el  
23 fallecimiento del señor **RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO**,  
24 condición para que se mantenga vigente el derecho de usufructo, éste se  
25 consolidará con la nuda propiedad de las **Participaciones Sociales** que, a la  
26 fecha de celebración del presente **Contrato**, son de propiedad de la  
27 **Aportada.- SEIS.CUATRO.-** Las **Partes** dejan expresa constancia que, de  
28 conformidad con lo establecido en el segundo inciso del artículo setecientos



1 ochenta y nueve (789) del Código Civil, exoneran al usufructuario de la  
2 caución establecida en el referido artículo.- **SEIS.CINCO.-** En caso de que la  
3 **Aportada** transfiera las **Participaciones Sociales** a favor de cualquier  
4 tercero, las mismas serán transferidas con la carga del usufructo que se  
5 constituye en el presente acto, aunque no lo señale expresamente, tal como lo  
6 dispone el artículo setecientos noventa y tres (793) del Código Civil.-  
7 **SEIS.SEIS.-** La **Aportante** podrá ceder, en cualquier momento, su derecho  
8 de usufructo, a cualquier título a favor de cualquier tercero tal como lo permite  
9 el artículo ochocientos siete (807) del Código Civil. En dicho caso, la  
10 **Aportante** permanecerá siempre directamente responsable frente a la  
11 **Aportada** por el usufructo de las **Participaciones Sociales.- SEIS.SIETE.-**  
12 La **Aportante**, en ejercicio de lo establecido en el artículo once (11) del  
13 Código Civil, por así convenir a sus intereses, renuncia al derecho de retención  
14 establecido en el artículo ochocientos catorce (814) del Código Civil.-  
15 **SEIS.OCHO.-** En caso que la **Compañía** sea disuelta y entre en liquidación, el  
16 usufructo quedará automáticamente terminado y será de propiedad de la  
17 **Aportada** el remanente del haber social que exista al momento que se celebre  
18 la Junta Final de Liquidación de la **Compañía.- CLÁUSULA SÉPTIMA:**  
19 **NOTIFICACIÓN.- SIETE.UNO.-** Las **Partes** comunicarán por escrito a los  
20 representantes legales de la **Compañía** la modificación de la estructura  
21 societaria de la **Compañía** para que tomen nota en los libros societarios de la  
22 **Compañía** y realicen las notificaciones que resulten pertinentes de  
23 conformidad con la legislación aplicable.- **SIETE.DOS.-** En cualquier caso de  
24 se deja establecido que la **Aportante** obtuvo con anterioridad a la celebración  
25 del presente **Contrato** la anuencia de la totalidad de los socios de la  
26 **Compañía** para la ejecución del presente **Contrato** y la consiguiente  
27 transferencia de las **Participaciones Sociales**. Para constancia de lo anterior,  
28 se adjunta al presente **Contrato** copia certificada del Acta de la Junta General

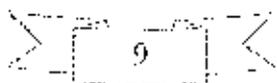




1 de Socios de la **Compañía**, en virtud de la cual se autoriza a la **Aportante** a  
2 transferir la nuda propiedad de las **Participaciones Sociales** a favor de la  
3 **Aportada**. Se adjunta, asimismo, de conformidad con lo establecido en el  
4 artículo ciento trece (113) de la Ley de Compañías, el certificado emitido por  
5 los representantes legales de la **Compañía** en el que acreditan que se ha  
6 cumplido con lo establecido en la Ley de Compañías para proceder a la  
7 transferencia de la nuda propiedad de las **Participaciones Sociales** por parte  
8 de la **Aportante** a favor de la **Aportada**.- **SIETE.TRES**.- Asimismo, en el  
9 presente acto, se emite un Certificado de Aportación no negociable a favor de  
10 la **Aportada** correspondiente a las **Participaciones Sociales**. Se hará  
11 constar en el correspondiente certificado que la **Aportante** es titular del  
12 derecho de usufructo sobre las **Participaciones Sociales** que contiene el  
13 Certificado de Aportación.- **CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES**.-  
14 **OCHO.UNO**.- Cualquier modificación que no sea formalizada por las **Partes**  
15 por escrito y en forma idéntica al presente **Contrato** carecerá de validez  
16 alguna y no será ejecutable por las **Partes**.- **CLÁUSULA NOVENA: CESIÓN**.-  
17 **NUEVE.UNO**.- Ninguna de las **Partes** podrá ceder su posición contractual en  
18 el **Contrato** (derechos y obligaciones) sin el previo consentimiento expreso y  
19 por escrito de las demás **Partes**.- **CLÁUSULA DÉCIMA:**  
20 **CONFIDENCIALIDAD**.- **DIEZ.UNO**.- Extensión del deber de  
21 confidencialidad.- **DIEZ.UNO.UNO**.- Las **Partes** tratarán de forma  
22 estrictamente confidencial toda aquella información a la que accedan como  
23 resultado de las negociaciones mantenidas y de la suscripción del **Contrato** y  
24 que se refiera a: **DIEZ.UNO.UNO.UNO**.- la existencia o el contenido del  
25 **Contrato** o de los documentos a que haga referencia el mismo; y,  
26 **DIEZ.UNO.UNO.DOS**.- las negociaciones relacionadas con el **Contrato** o con  
27 los documentos a que se haga referencia en el mismo.- **DIEZ.UNO.DOS**.-  
28 Asimismo, las **Partes** se comprometen a que sus directivos, empleados y



1 asesores den cumplimiento a lo previsto en esta Cláusula.- **DIEZ.DOS.-**  
2 Excepciones al deber de confidencialidad.- DIEZ.DOS.UNO.- Las **Partes**  
3 podrán revelar información considerada confidencial únicamente en los  
4 siguientes supuestos: **DIEZ.DOS.UNO.UNO.-** Cuando la revelación de la  
5 información sea exigida por un organismo judicial o administrativo al que esté  
6 sometida alguna de las **Partes**, independientemente de donde esté situado  
7 dicho organismo y de si la exigencia de revelación tiene o no fuerza de ley;  
8 **DIEZ.DOS.UNO.DOS.-** Cuando resulte necesario que los empleados, asesores  
9 profesionales, socios, auditores o entidades financiadoras de una **Parte**  
10 tengan conocimiento de una información determinada, conocimiento que  
11 deberá estar sujeto al oportuno acuerdo o deber de confidencialidad.-  
12 **DIEZ.DOS.DOS.-** Cuando la otra **Parte** haya dado su previo consentimiento  
13 por escrito a revelar la información; o, **DIEZ.DOS.TRES.-** Cuando la  
14 revelación de información resulte necesaria para que una **Parte** pueda exigir  
15 el cumplimiento de los derechos que le asisten en virtud del **Contrato.-**  
16 **DIEZ.TRES.- Límite temporal.- DIEZ.TRES.UNO.-** El deber de  
17 confidencialidad previsto en la presente cláusula será de aplicación incluso  
18 en el supuesto de resolución del **Contrato**, durante un plazo de dos años  
19 desde la resolución.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CARÁCTER**  
20 **INDEPENDIENTE DE LAS CLÁUSULAS E INEXISTENCIA DE**  
21 **RENUNCIA.- ONCE.UNO.-** Carácter independiente de las Cláusulas.-  
22 **ONCE.UNO.UNO.-** La posible declaración, por órgano judicial o  
23 administrativo, de ilegalidad, nulidad, invalidez o inexigibilidad de una o  
24 más cláusulas del **Contrato** o de parte de las mismas, no acarreará la  
25 ilegalidad, nulidad, invalidez o inexigibilidad de las demás cláusulas ni de las  
26 restantes partes de las mismas, las cuales permanecerán plenamente válidas  
27 en todo aquello que proceda, todo ello siempre que las cláusulas o parte de las  
28 mismas declaradas ilegales, nulas, inválidas o inexigibles no sean esenciales -





1 **ONCE.UNO.DOS.-** Las cláusulas o partes de las mismas declaradas  
2 ilegales, nulas, inválidas o no exigibles se entenderán eliminadas del  
3 **Contrato** o no aplicables en esa circunstancia, según los casos, y las  
4 **Partes** negociarán de buena fe su sustitución y las medidas que se  
5 adecuen en mayor medida a la finalidad pretendida por las mismas.-  
6 **ONCE.DOS.- Inexistencia de renuncia.- ONCE.DOS.UNO.-** La renuncia de  
7 una de las **Partes** a exigir el cumplimiento de alguna de las obligaciones  
8 previstas en el **Contrato** o a ejercer alguno de los derechos o  
9 participaciones que le asisten en virtud del mismo:  
10 **ONCE.DOS.UNO.UNO.-** no liberará a la otra **Parte** del cumplimiento  
11 íntegro de las restantes obligaciones contenidas en el **Contrato**; y,  
12 **ONCE.DOS.UNO.DOS.-** no se entenderá como una renuncia a exigir en un  
13 futuro el cumplimiento de cualquier obligación o a ejercer derechos o  
14 participaciones previstos en el **Contrato.- ONCE.DOS.DOS.-** La dispensa,  
15 aplazamiento o renuncia a alguno de los derechos contemplados en el  
16 **Contrato**, o a una parte de los mismos: **ONCE.DOS.DOS.UNO.-** únicamente  
17 será vinculante si consta por escrito; **ONCE.DOS.DOS.DOS.-** podrá quedar  
18 sujeta a las condiciones que el otorgante de dicha dispensa, aplazamiento o  
19 renuncia considere oportuno; **ONCE.DOS.DOS.TRES.-** se limitará el caso  
20 concreto en el que se produjo; y, **ONCE.DOS.DOS.CUATRO.-** no afectará a la  
21 exigibilidad en otros supuestos del derecho al que afecta ni a la exigibilidad de  
22 ningún otro derecho que exista en relación con las **Partes.- CLÁUSULA**  
23 **DUODÉCIMA: GASTOS Y TRIBUTOS.- DOCE.UNO.-** Cualesquiera gastos o  
24 tributos que se generen como consecuencia de la suscripción y ejecución del  
25 Contrato serán de cuenta de la **Aportante.- CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA:**  
26 **LEY APLICABLE.- TRECE.UNO.-**El presente **Contrato** se sujetará a las leyes  
27 de la República del Ecuador.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE**  
28 **CONFLICTOS.- CATORCE.UNO.-** En caso de surgir divergencias, por razón o

**CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM**

Ec. Raúl Armando de La Torre Ronquillo e Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, en mi calidad Gerente y Presidente de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, por medio de la presente, CERTIFICAMOS que, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, la Junta General de Socios de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM autorizó por unanimidad, en la reunión de la Junta General de Socios de la compañía celebrada el 18 de noviembre de 2016, aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUDA PROPIEDAD de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, que desea realizar el socio EC. RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO, a favor de la compañía EKUD CIA. LTDA.

Lo certificamos para los fines legales pertinentes.

p. CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM

  
Ec. Raúl Armando de La Torre Ronquillo  
Gerente

  
Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete  
Presidente



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM  
CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016- 08H45**

En el cantón Samborondón, en la fecha y hora ut supra, en las oficinas ubicadas en el kilómetro 2,5 de la vía La Puntilla - Samborondón, Lotización Residencias de Tornero (Tornero III) Manzana I, solar 14, edificio T2, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la Lista de Asistentes confeccionada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la propia ley, y que son: UNO) el Abogado ESTEBAN ALEJANDRO AMADOR ALTGELT, propietario de 144 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del FIDEICOMISO CORSAM, representado por la compañía LAUDE S.A. LAUDESADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; DOS) la señora MARÍA MERCEDES ISAÍAS PLAZA, propietario de 160 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del FIDEICOMISO CORSAM, representado por la compañía LAUDE S.A. LAUDESADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; TRES) el Ingeniero IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO, propietario de 144 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del FIDEICOMISO CORSAM, representado por la compañía LAUDE S.A. LAUDESADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; CUATRO) el Economista RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO, propietario de 144 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del FIDEICOMISO CORSAM, representado por la compañía LAUDE S.A. LAUDESADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso; CINCO) la compañía DISMEDSA CIA. LTDA., representada por su Presidente y su Gerente General, Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete y Ing. Mario Enrique Alvarez Henao, en su orden, siendo este último quien ejercerá el derecho a voto, propietario de 1 participación social igual, acumulativa e indivisible de USD \$1,00, con derecho a igual número de votos; SEIS) el FIDEICOMISO CORSAM, debidamente representado por LAUDE S.A. LAUDESADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, que a su vez se encuentra representada por la Sra. Milenka Cristina Narváez Intriago, propietario de 175 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos; y, SIETE) el Ingeniero GUSTAVO ANDRÉS HEINERT MUSELLO, propietario de 32 participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD \$1,00 cada una, con derecho a igual número de votos, a través del FIDEICOMISO CORSAM, representado por la compañía LAUDE S.A. LAUDESADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y ésta a su vez representada por su Gerente General la señorita MILENKA CRISTINA NARVÁEZ INTRIAGO, quien ejerce su derecho a voto en virtud de la Prenda constituida por el socio a favor de dicho fideicomiso.- Preside la Sesión Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, en su calidad de Presidente, y actúa como Secretario Ad-hoc de la Sesión, Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, en su calidad de Gerente de la compañía, escogido por unanimidad de la sala. El Secretario de la Sesión expresa que, como consecuencia de la Lista de Asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es, \$800.00 dólares de los Estados Unidos de América. A continuación, el Secretario Ad-hoc de la Sesión hace uso de la palabra y manifiesta que los socios deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta en la que se deberá tratar y resolver sobre lo siguiente:-

1.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUDA PROPIEDAD de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, que desea realizar el socio IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO y su cónyuge la señora MARÍA VERÓNICA CARBO LOOR DE BAQUERIZO, a favor de la compañía NOTREDAME CIA. LTDA.;

2.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, del USUFRUCTO de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, que desea realizar el socio IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO y su cónyuge la señora MARÍA VERÓNICA CARBO LOOR DE BAQUERIZO, así como las cuentas patrimoniales



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM  
CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016- 08H45**

Reservas Facultativas y Resultados Acumulados que le corresponden, a favor de la compañía TUFYS CIA. LTDA.;

3.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUDA PROPIEDAD de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, que desea realizar el socio EC. RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO, a favor de la compañía EKUD CIA. LTDA.;

4.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, del USUFRUCTO de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, que desea realizar el socio EC. RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO, así como las cuentas patrimoniales Reservas Facultativas y Resultados Acumulados que le corresponden, a favor de la compañía EXETER CIA. LTDA.;

5.- Conocer y resolver, en caso de que se aprueben los puntos anteriores, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía a otorgar los documentos públicos y privados, de manera individual o conjunta, y conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General de Socios.

A continuación los socios se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Secretario de la Junta y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto Social, para cuya constancia y además, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el primer punto del orden de día:

1. - Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUDA PROPIEDAD de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, que desea realizar el socio IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO y su cónyuge la señora MARÍA VERÓNICA CARBO LOOR DE BAQUERIZO, a favor de la compañía NOTREDAME CIA. LTDA.;

Toma la palabra la Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, Presidente de la Junta, y señala que el *ING. IVÁN XAVIER BAQUERIZO ALVARADO y su cónyuge la señora MARÍA VERÓNICA CARBO LOOR DE BAQUERIZO, en su calidad de socio de la compañía ha manifestado su intención de transferir a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUDA PROPIEDAD de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, a favor de la compañía NOTREDAME CIA. LTDA. Se resalta que las participaciones cuya nuda propiedad se aportaría a la compañía NOTREDAME CIA. LTDA. se encuentran prendadas al FIDEICOMISO CORSAM representado por la fiduciaria LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y que se mantendrá la vigencia de dicho contrato. Por lo expuesto, el Presidente de la Junta solicita el consentimiento unánime del capital social conforme lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías. A continuación mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUDA PROPIEDAD de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, que desea realizar el socio IVÁN XAVIER*



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM  
CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016- 08H45**

solicita el consentimiento unánime del capital social conforme lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías. A continuación mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, de la NUDA PROPIEDAD de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, que desea realizar el socio EC. RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO, a favor de la compañía EKUD CIA. LTDA.-----  
A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el cuarto punto del orden del día, que dice:-----

4.- Conocer y resolver sobre la conveniencia de aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, del USUFRUCTO de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, que desea realizar el socio EC. RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO, así como las cuentas patrimoniales Reservas Facultativas y Resultados Acumulados que le corresponden, a favor de la compañía EXETER CIA. LTDA.; y-----

Toma la palabra la Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, Presidente de la Junta, y señala que el EC. RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO, en su calidad de socio de la compañía ha manifestado su intención de transferir a título de aporte para futuro aumento de capital, del USUFRUCTO de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, así como las cuentas patrimoniales Reservas Facultativas y Resultados Acumulados que le corresponden, a favor de la compañía EXETER CIA. LTDA. Se resalta que las participaciones cuyo usufructo y cuentas patrimoniales se aportaría a la compañía EXETER CIA. LTDA. se encuentran prendadas al FIDEICOMISO CORSAM representado por la fiduciaria LAUDE S.A. LAUDESA ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS y que se mantendrá la vigencia de dicho contrato. Por lo expuesto, el Presidente de la Junta solicita el consentimiento unánime del capital social conforme lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías. A continuación mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Aprobar la transferencia, a título de aporte para futuro aumento de capital, del USUFRUCTO de CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de USD 1,00 Dólar de los Estados Unidos de América cada una de la compañía CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM, que desea realizar el socio EC. RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO, así como las cuentas patrimoniales Reservas Facultativas y Resultados Acumulados que le corresponden, a favor de la compañía EXETER CIA. LTDA.-----

A continuación el Presidente manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el quinto punto del orden del día, que dice:-----

5.- Conocer y resolver, en caso de que se aprueben los puntos anteriores, sobre la conveniencia de autorizar a los representantes legales de la compañía a otorgar los documentos públicos y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE  
CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA. LTDA. CORSAM  
CELEBRADA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016- 08H45

privados, de manera individual o conjunta, y conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en esta sesión de Junta General de Socios.

Toma la palabra la Ing. Gina Pardo Navarrete, Presidente de la Junta, y manifiesta que, una vez que han sido aprobados los puntos anteriores del orden del día, se deben conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios. A continuación mociona que se vote sobre este punto. Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, el Presidente de la Junta consulta a los socios si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada. A continuación, el Secretario advierte a todos los socios que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no procedan modificaciones a la moción presentada. El Secretario llama uno a uno a los socios en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los socios presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, en blanco o abstenciones. En consecuencia, luego de varias deliberaciones, y a moción debidamente hecha, sustentada y debatida, por UNANIMIDAD de votos la Junta RESUELVE: Autorizar a los representantes legales de la compañía a otorgar los documentos públicos y privados, de manera individual o conjunta, y conceder las autorizaciones necesarias para el cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Socios.

Finalmente, el Presidente manifiesta que, de conformidad con la Resolución expedida por el Superintendente de Compañías, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: Lista de Asistentes, número de participaciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponde; copia de los nombramientos y/o poderes que presentan las personas que comparecen en representación de los socios de la sociedad, y la copia de la presente Acta suscrita por el Secretario de la Junta, con la certificación respectiva.- No habiendo otro asunto de que tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que queda aprobada por UNANIMIDAD de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, firman la presente Acta todos los asistentes.

F.-) p. Ab. Esteban Alejandro Amador Altgelt, Socio, p. Fideicomiso Corsam, p. LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Srta. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General; F.-) p. Ab. Luis Esteban Amador Rendón, Socio, p. Fideicomiso Corsam, p. LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Srta. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General; F.-) p. Ing. Iván Xavier Baquerizo Alvarado, Socio, p. Fideicomiso Corsam, p. LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Srta. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General; F.-) p. Ec. Rodolfo Alberto Baquerizo Alvarado, Socio, p. Fideicomiso Corsam, p. LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Srta. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General; F.-) p. Ing. Gustavo Andrés Heineert Musello, Socio, p. Fideicomiso Corsam, p. LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Srta. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General; F.-) P. DISMEDSA Cia. Ltda., Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete e Ing. Mario Enrique Alvarez Henao, Presidente y Gerente General, Socio; F.-) P. Fideicomiso Corsam, p. LAUDE S.A. LAUDES ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, Srta. Milenka Cristina Narváez Intriago, Gerente General, Socio; F.-) Ing. Gina Patricia Pardo Navarrete, Presidente De la Junta; F.-) Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo, Gerente - Secretario Ad-hoc de la Sesión.

Es igual a su original. Lo certifico.

Eco. Raúl Armando de la Torre Ronquillo  
Gerente - Secretario Ad-hoc de la Sesión







## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



*Rodolfo Baquerizo*

Número único de identificación: 0908079478

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO ALVARADO RODOLFO ALBERTO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1962

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 4 DE AGOSTO DE 1989

Nombres del padre: RODOLFO BAQUERIZO

Nombres de la madre: PIEDAD ALVARADO

Fecha de expedición: 7 DE JULIO DE 2010

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: WENDY MARIA VERA RIOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.01 17:44:44 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



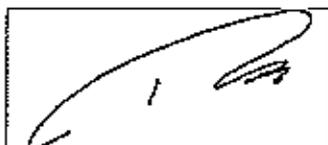
4C-4C-304f7e1a78b2488







## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0902300029

Nombres del ciudadano: DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/COLIMES/COLIMES

Fecha de nacimiento: 12 DE FEBRERO DE 1943

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIRIAN MONTOYA PACHECO

Fecha de Matrimonio: 1 DE JUNIO DE 1979

Nombres del padre: LUIS DE LA TORRE

Nombres de la madre: LIRIA RONQUILLO

Fecha de expedición: 11 DE ABRIL DE 2011

Información certificada a la fecha: 1 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: WENDY MARIA VERA RÍOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 37 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO  
TROYA FUERTES  
Date: 2016.11.01 14:09:09 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidatoDocument.action>



6C-4C-31f85ac303e944e





Samborondón, 19 de febrero de 2016

Economista  
Raúl Armando de la Torre Ronquillo  
Ciudad.-



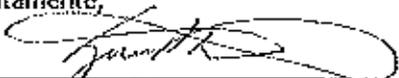
De mi consideración:

Cúmpleme comunicarlo que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía EKUD CIA. LTDA., celebrada en esta ciudad el día de hoy, resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la compañía, por un período de CINCO AÑOS.

En el ejercicio de sus funciones, corresponde a usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual, conforme a lo dispuesto en el artículo Décimo del Estatuto Social de la compañía.

La compañía EKUD CIA. LTDA. se constituyó con domicilio en el cantón Daule mediante escritura pública ante la Notaria Trigésima Séptima, Ab. Wendy María Vera Ríos, el 4 de septiembre de 2015 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Daule el 6 de octubre de 2015.

Atentamente,

  
\_\_\_\_\_  
ING. GINA PATRICIA PARDO NAVARRETE  
PRESIDENTE AD-HOC DE LA SESIÓN

Conste que en esta misma fecha acepto el nombramiento que antecede.

  
\_\_\_\_\_  
ECON. RAÚL ARMANDO DE LA TORRE RONQUILLO  
C.CH 090230002-9



EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DAULE, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Siete de Marzo de Dos Mil Dieciséis queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de Hojas 441 a 446 con el número de inscripción 53 celebrado entre: (EKUD CIA. LTDA., en calidad de COMPAÑIA); en la calidad de Representante(a) Legal(es): (DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO con el cargo GERENTE GENERAL).



Ab: Daniel Molina Echanique  
Firma del Registrador Encargado.

07/03/2016

DAULE, ECUADOR

En presencia de

el/los

señalado(s)

en el/los

libros

de

folios

del/los

tomos

de

este

Registro

de

la

Propiedad

y

Mercantil

del

Cantón

Daule



Ab: Daniel Molina

01 NOV 2016

Es Conforme a su original  
Lo Certifico.



ARG. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992943602001  
**RAZON SOCIAL:** EKUD CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** DE LA TORRE RONQUILLO RAUL ARMANDO  
**CONTADOR:** CALDERON BELTRAN ROSA ANGELA



**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 22/10/2016      **FEC. CONSTITUCION:**  
**FEC. INSCRIPCION:** 22/10/2016      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 04/05/2016

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE TENEDORES DE ACCIONES

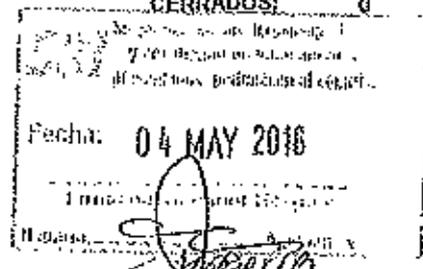
**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: SIN Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA Kilómetro: 14.4 Referencia ubicación: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Telefono Trabajo: 042839000 Email: rcalderon@ciudadcelest.com Celular: 0992929999  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

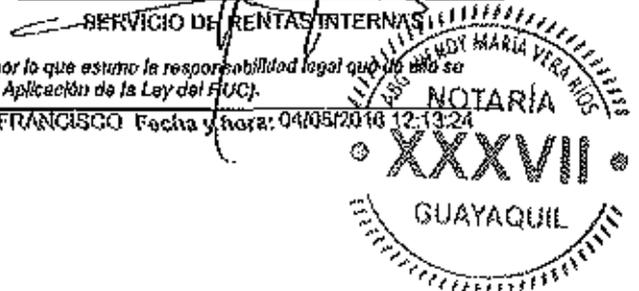
**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** ZONA B1 GUAYAS      **CERRADOS:** 0



  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en esta documento son exactos y verdaderos, por lo que estimo la responsabilidad legal que de ello se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JPIB050115      Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO      Fecha y hora: 04/05/2016 12:13:24



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992943602001  
**RAZON SOCIAL:** EKUD CIA. LTDA.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 22/10/2016
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>			<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDADES DE TENEEDORES DE ACCIONES</b>			

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: DAULE Parroquia: DAULE Calle: AV. LEON FEBRES CORDERO Número: S/N Referencia: JUNTO A LA URBANIZACION RUBI DE LA JOYA Edificio: C.C. PIAZZA LA JOYA Oficina: 3 Carretero: VIA AURORA KILÓMETRO 774 Teléfono Trabajo: 042839000 Email: rcalderon@ciudadcaeleste.com Celular: 0992929999



01 NOV 2016 04 MAY 2016

Es Conforme a su original  
Lo Certifico.



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTON GUAYAQUIL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JPIR050115

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 04/05/2016 12:13:24



1 con ocasión de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente  
2 **Contrato**, éstas serán resueltas con la asistencia de un mediador del  
3 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil.  
4 En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este  
5 procedimiento, las **Partes** renuncian fuero y jurisdicción, y acuerdan  
6 someter las controversias a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la  
7 Cámara de Comercio de Guayaquil que se sujetará a lo dispuesto en la Ley  
8 de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del Centro de Arbitraje y  
9 Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y las siguientes  
10 normas: **CATORCE.UNO.UNO.-** Los árbitros serán seleccionados conforme  
11 a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación.- **CATORCE.UNO.DOS.-**  
12 Las **Partes** renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el  
13 laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer  
14 ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral.-  
15 **CATORCE.UNO.TRES.-** Para la ejecución de medidas cautelares el  
16 Tribunal Arbitral está facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios  
17 públicos judiciales, policiales y administrativos sin que sea necesario  
18 recurrir a juez ordinario alguno.- **CATORCE.UNO.CUATRO.-** El tribunal  
19 arbitral estará integrado por tres árbitros.- **CATORCE.UNO.CINCO.-** El  
20 procedimiento arbitral será confidencial.- **CATORCE.UNO.SEIS.-** El lugar  
21 del arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación  
22 de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- **CATORCE.UNO.SIETE.-** Los  
23 árbitros decidirán en derecho.- Agregue usted, Señora Notaria, las demás  
24 formalidades de estilo para la plena validez del presente instrumento.-"  
25 Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que  
26 se encuentra firmada por Enrique Augusto Tamariz Amador, Abogado,  
27 MBA, profesional con matrícula Cero Nueve - Dos Mil Cinco - Doscientos  
28 Cuarenta Y Nueve (09-2005-249) Foro de Abogados.- Para la celebración y



ABG. WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.  
NOTARIA TITULAR TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



1 otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que  
2 el caso, requiere; y leída que les fue por mí, la Notaria a los comparecientes,  
3 aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en  
4 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura,  
5 de todo lo cual doy fe.-----

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Rodolfo Alberto Baquerizo Alvarado".

**RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO**

**C.C. No. 0908079478 C.V. No.003-0185**

**p. EKUD CIA. LTDA.**

**RUC No. 0992943602001**

**RAÚL A. DE LA TORRE RONQUILLO**

**C.C. No. 0902300029 C.V. No. 008-0039**

**ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, Mgs.**

**NOTARIA TRIGÉSIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Se otorgó ante mí, ABOGADA WENDY MARIA VERA RÍOS, Mgs., NOTARIA TITULAR TRIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONTRATO DE APORTE DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES PERTENECIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN SAMBORONDÓN CIA, LTDA. CORSAM QUE OTORGA RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA EKUD CIA. LTDA, la misma que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.- Doy fe.-



*Wendy María Vera Ríos*  
ABG. WENDY MARÍA VERA RÍOS  
NOTARIA TRIGÉSIMA SÉPTIMA  
CANTÓN GUAYAQUIL

Handwritten text, possibly a signature or a list of names, located in the lower-left quadrant of the page. The text is faint and difficult to decipher.

AB.CECILIA CALDERON JACOME

NOTARIA XVI DEL CANTON

GUAYAQUIL

**RAZON.-** SIENDO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA TRES DE MARZO DEL DOS MIL CUATRO; OTORGADA ANTE LA NOTARIO TITULAR DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, DOCTOR RODOLFO PEREZ PIMENTEL QUE CONTIENEN LA ESCRITURAS PUBLICA DE **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA CORPORACION SAMBORONDON S.A CORSAM.** HE ANOTADO LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONTRATO DE APORTE DE NUDA PROPIEDAD DE PARTICIPACIONES SOCIALES PERTENECIENTES AL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACION SAMBORONDON CIA LTDA. CORSAM OTORGAN RODOLFO ALBERTO BAQUERIZO ALVARADO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA EKUD CIA.LTDA.,** CELEBRADO ANTE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, ABOGADA WENDY MARIA VERA RIOS, PRIMERO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.- LO CERTIFICA LA NOTARIA TITULAR.-  
GUAYAQUIL 02 DE DICIEMBRE DEL 2016.-

  
Abogada **CECILIA CALDERON JACOME**  
Notaria TITULAR XVI Del Cantón Guayaquil





Factura: 001-004-000006889



20160901016001994

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

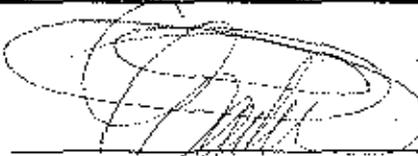
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901016001994

MATRIZ	
FECHA:	2 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:33)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIAS
FECHA DE OTORGAMIENTO:	03-03-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2004-8719

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BAQUERIZO ALVARADO RODOLFO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0808078478
DE LA TORRE RONQUILLO RAIL ARMANDO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0802380029
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONTRATO DE APORTE DE NUDA PROPIEDAD
FECHA DE OTORGAMIENTO:	01-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901037P10782

  
NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME  
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





TRÁMITE NÚMERO: 2789

\*5583168ADVJQR\*

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	1868
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	21/12/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	22
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>DATOS NOTARÍA:</b>	NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA /GUAYAQUIL /01/11/2016
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	CORPORACION SAMBORONDON CIA. LTDA. CORSAM
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	SAMBORONDÓN

**3. DATOS ADICIONALES:**

LA PRENDA DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES Y EL USUSFRUCTO DE LAS MISMAS QUE CONTIENE EL INSTRUMENTO QUE SE INSCRIBE, NO ESTÁN SUJETAS A REGISTRO. POR TANTO, LA PRESENTE INSCRIPCIÓN SE REFIERE ÚNICAMENTE A LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 21 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



